



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO N° 8 /

LA SERENA,

04 ENE. 2018

VISTOS:

Solicitud de visita inspectiva, de fecha 16 de octubre de 2017; Informe N° 04-342, de fecha 13 de noviembre de 2017; Ordinario N°04-3594 del Director de Obras Municipales, de fecha 28 de diciembre de 2017; la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal vigente; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

1.- Que para postular a un subsidio habitacional el Servicio de Vivienda y Urbanismo requiere se dicte un decreto de demolición del total o parte de la vivienda que corresponda.

2.- Que en el inmueble ubicado en pasaje Los Pensamientos N°3880, Villa El Esfuerzo, de esta comuna, de propiedad de doña Grimaldina Araya Vega, cédula nacional de identidad existe una edificación, correspondiente a una caseta sanitaria, construida en albanilería de bloques, de superficie aproximada de 6.75 mts.2, conformada por los recintos destinados a cocina y baño. Además existen dos ampliaciones, ambas construidas en tabiquería de madera. La primera, de superficie aproximada de 8 mts.2, destinada a dormitorio y living-comedor. La segunda, de superficie aproximada de 4 mts.1, destinada a local comercial. La ampliación 2 se encuentra en buenas condiciones de conservación, por lo que no amerita demolición.

3.- Que la vivienda original y la ampliación 1 se encuentran en mal estado de conservación. El radier de hormigón se encuentra agrietado, mientras que el de madera, presumiblemente, apolillado. El revestimiento de piso presenta el afinado de cemento agrietado y desgastado, y las tablas apolilladas y quebradas. Los muros de albañilería se aprecia humedecido y su revestimiento desgastado, húmedo y pintura deteriorada y descolorida. La tabiquería de los muros exteriores se encuentra aparentemente apolillada y/o humedecida y, en algunos sectores, deformados y/o desaplomados. Los estucos de la caseta sanitaria se aprecian sueltos y agrietados, mientras las tablas del revestimiento de la ampliación se encuentran apolilladas, torcidas, deformadas y abiertas. La estructura de techumbre presenta vigas apolilladas y levemente deformadas. El cielo se aprecia deformado, suelto y afectado por la humedad. Las planchas de zincalum que conforman la cubierta de la techumbre se encuentran oxidadas. Los marcos de puertas y ventanas de madera se encuentran descuadrados y deformados, mientras que los metálicos, oxidados. La instalación eléctrica se encuentra canalizada en tubo corrugado, a la vista, obsoleta y fuera de la norma.

4.- Que los recintos referidos, se encuentran en mal estado de conservación, presentando estructuralmente varios defectos que comprometen su estabilidad, significando en serio peligro para la integridad física de las personas que en ella habitan.

DECRETO:

1.- SE ORDENA LA DEMOLICIÓN PARCIAL DE LA CONSTRUCCION EMPLAZADA EN EL INMUEBLE UBICADO EN PASAJE LOS PENSAMIENTOS N°3880, VILLA EL ESFUERZO, LA SERENA, en una superficie de 14.75 metros cuadrados, correspondiente a la vivienda original y ampliación 1, de propiedad doña Grimaldina Araya Vega, cédula nacional de identidad por

aplicación del artículo 148, número 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, al no ofrecer las debidas garantías de seguridad, representando un peligro para la seguridad de los moradores.

2.- **SE OTORGA UN PLAZO DE DOS AÑOS, a partir de la notificación de este instrumento,** para llevar a cabo la demolición ordenada, a costa de su propietaria, dando estricto cumplimiento a las exigencias establecidas en los artículos 5.8.3 y 5.8.12 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respondiendo por todos los daños, directos e indirectos que, con ocasión de ella, pudieren ocasionarse a terceros, bienes nacionales de uso público, fiscales o privados.

3.- **NOTIFIQUESE** a la propietaria personalmente o en conformidad al artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en el caso de no ser habida.

Anótese, notifíquese, cúmplase y archívese.


* **LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Propietaria
- Dirección de Obras (2)
- Página Transparencia Municipal
- Oficina de Partes

RJJ/LMY/PNP/DBG



Ilustre Municipalidad de
La Serena

ORD. N° 04-3594
ANT.: Solicitud de interesado.
MAT.: Decreto de demolición.

La Serena, 28 de mayo de 2017.

DE: PATRICIO NUÑEZ PAREDES
ARQUITECTO - DIRECTOR DE OBRAS


A: SR. ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Por este acto, junto con saludarle, informo a usted que se ha presentado a esta Dirección la solicitud de doña Grimaldina Araya Vega, cédula nacional de identidad quien pretende iniciar ante el Servicio de Vivienda y Urbanismo los trámites conducentes a la obtención de un subsidio habitacional, solicitando a esta Dirección inspeccione su propiedad.

Al respecto, cabe señalar que se visitó la vivienda ubicada en Los Pensamientos N°3880, Villa El Esfuerzo, de esta comuna, constatando el mal estado en que se encuentra parte del inmueble, no ofreciendo las debidas garantías de seguridad, todo lo cual consta en el Informe N° 04-342, elaborado por un profesional de esta Dirección.

Por lo expuesto, conforme lo prescribe el artículo 148, número 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, solicito a usted se decrete la demolición parcial de la construcción individualizada, adjuntando al efecto el respectivo decreto para su firma.

Sin otro particular, saluda atentamente


PATRICIO NUÑEZ PAREDES
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS

Distribución:

-Alcaldía
-Dirección de Obras (2)
PNP/DRC.